EL GRAN INCENDIO DE LA COSTA DEL SOL ▶ LOS EXPERTOS ANALIZAN LAS CAUSAS DEL FUEGO QUE HA DEVORADO MÁS DE 8.000 HECTÁREAS

Imagen de los devastadores daños que causó en Ojén el incendio forestal que se inició el pasado jueves, 30 de agosto. GREGORIO TORRES

MEDIO AMBIENTE

La Costa, un imán para los incendios

▶ Los diseminados ilegales, la creación de bosques centroeuropeos en un entorno ajeno a su naturaleza, el escaso cuidado del monte privado, el retroceso de la agricultura y los recortes en prevención multiplican las posibilidades de que el fuego azote el litoral malagueño

José Antonio Sau
MÁLAGA

■ El incendio que arrasó más de 8.000 hectáreas de la provincia entre el jueves y el lunes de la pasada semana contó con todos los factores necesarios para convertirse en una tormenta de fuego perfecta. De hecho, las autoridades creen que, de no haberse desplegado un dispositivo semejante, con más de 1.100 personas a pie de perímetro, las llamas habrían devorado el doble de lo finalmente calcinado. Pero, más allá de este siniestro en concreto, la Costa del Sol reúne una serie de condiciones que la convierten en una zona propicia para la propagación de incendios tales como el descontrol urbanístico, la retirada del pastoreo y la agricultura del monte, los recortes en prevención o la creación de bosques ajenos a la idiosincrasia del litoral.

Así lo cree, por ejemplo, Rafael Yus, responsable del Grupo de Estudios de la Naturaleza, vinculado a Ecologistas en Acción: «Las áreas naturales públicas están cuidadas, pero habría que pedir a los dueños de las fincas privadas que lo hicieran, y pedirles responsabilidades por no haberlo hecho antes del incendio».

Es más, Yus no cree que el Estado deba asumir el coste de la extinción del incendio, puesto que la mayor parte de la superficie quemada afecta a fincas en manos de particulares.

¿Cómo se cuida el monte y qué labores no hacen, por ejemplo, los dueños de esas parcelas? «Los incendios se apagan en invierno, pero las tareas de limpieza consisten en mantener limpios los cortafuegos y recoger la madera y la vegetación que se convierte en combustible, cortar los matorrales... este tipo de cosas», precisa. En el ámbito público, estas tareas se han visto reducidas debido a los recortes. No en vano, CCOO denunció el viernes que se divisó el fuego desde un puesto del Infoca a 40 kilómetros del primer foco, y no desde uno que estaba al lado de Barranco Blanco (Coín), donde nació el incendio posiblemente por la quema de restos de poda en una finca particular.

Bosques centroeuropeos

Yus también incide en que en Europa Central es normal que los bosques lleguen a las puertas de las casas, porque el índice de incendios es mucho menor debido a la mayor humedad. Pero esa concepción de bosque se está repitiendo en las urbanizaciones de la Costa del Sol, con vegetación muy inflamable a las puertas de los chalés; y, por supuesto, en las casas ilegales diseminadas en el campo, con desbroces y barbacoas incontroladas. «Esas urbanizaciones pueden arder por los cuatro costados; cuando se den licencias, no se debe permitir que las casas estén rodeadas de vegetación; por otro lado, muchas urbanizaciones ni siquiera cuentan con planes de autoprotección».

En su opinión, el Estado es responsable civil subsidiario al entender que no se ha actuado con beligerancia contra estas viviendas ilegales: «Hay que echarlas abajo y no permitir su regularización, dado que para darles licencia han de ser habitables y ello, tras el incendio, no se da», indica.

Por tanto, habría que cambiar la concepción del bosque que rodea las urbanizaciones y atajar los di-

PASA A LA **PÁGINA 13** ▶

LAS FRASES

RAFAEL YUS
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

«El Estado no puede subvencionar viviendas ilegales»

▶ Rafael Yus, de Gena-Ecologistas en Acción, considera que las viviendas ilegales diseminadas han supuesto una ayuda inestimable para el fuego, por lo que cree que el Estado no puede subvencionar su rehabilitación. Además, recuerda que ya no se retira leña del bosque.

CARLOS BLÁZQUEZ
PRESIDENTE DE ASAJA MÁLAGA

«A base de leyes, se ha eliminado la presencia de los agricultores en el monte»

▶ Agricultores y pastores son necesarios para limpiar el monte, pero, sin embargo, se les ha echado de esos parajes por la falta de ayudas.

JOSÉ Mª MANCHEÑO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA

«Los cazadores pueden ser agentes contra el fuego»

▶ Mancheño asegura que «un coto de caza cuidado es un cortafuegos» y recuerda que fue el guarda de uno de ellos el que divisó el incendio.

BALTASAR CABEZUDO
CATEDRÁTICO DE BIOLOGÍA VEGETAL

«El urbanismo difuso de la zona quemada complica la extinción»

▶ Cabezudo cree que el urbanismo «difuso» de la zona ha perjudicado la prevención y extinción del incendio, pero aboga por equilibrar la presencia de agricultores y ganaderos.

El fuego acecha una urbanización en Calahonda (Mijas). JOSÉ LUIS JIMÉNEZ

LLUVIAS SUAVES Y EL ACIERTO EN LOS PLANES DE REFORESTACIÓN, LAS CLAVES

Una recuperación de 30 o 40 años

▶ **Baltasar Cabezudo, catedrático de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga, asegura que, en dos o tres años, y siempre dependiendo de las condiciones meteorológicas, el matorral estará casi recuperado; la recuperación total, incluyendo el arbolado, tardará 30 o 40 años, y según la parcela, la recuperación llegará en torno a 15 o 20 años. Alcornocales, pinsapares y encinares son las zonas afectadas y cada una requiere un tipo de reforestación y cuidado. El catedrático asegura que ahora hay que pensar en el futuro «y en la restauración», el reto de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.**

«La recuperación será distinta dependiendo del tipo de árboles o plantas; aquí lo más preocupante es la pérdida de suelo por erosión». Cabezudo es claro: en las zonas en las que el fuego se empleó a fondo, la vuelta a la normalidad será lenta, pero en los terrenos en los que las llamas pasaron rápido, si llueve pausadamente este otoño, la masa arbórea se recuperará en un 60 o 70%. Por tanto, la climatología y el acierto en el plan de reforestación de la Junta de Andalucía serán vitales.

Pinsapares, encinares y alcornocales requerirán de planes específicos. Además, gran parte de la vegetación quemada se puede recuperar por sí misma.

Los efectivos del dispositivo se emplean a fondo sobre la zona de Ojén. F. SILVA

▶ VIENE DE LA PÁGINA **12**

seminados. El pastoreo, que mantiene a raya a las hierbas con estrés hídrico que luego nutren las llamas, o la agricultura, también ayudan a luchar contra el fuego.

Carlos Blázquez, presidente de la Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA) en Málaga, recuerda que las explotaciones ganaderas y agrícolas han perdido rentabilidad y han sido desacreditadas por una regulación ecologista de varias instituciones que entendían su presencia como dañina para el campo. Pero una parcela cuidada y desbrozada por el agricultor impide el fuego, y los cortafuegos, por ejemplo, muy bien pueden ser limpiados por rebaños de cabras u ovejas. «Hay que favorecer la vuelta al monte de agricultores y ganaderos, el campo se ha abandonado», indica Blázquez, quien reclama ayudas públicas para mantener el monte. «Agricultores y ganaderos garantizan la limpieza y mantenimiento del terreno forestal, y por ejemplo se pueden crear nuevos puestos de trabajo en este tipo de tareas», aclara.

José María Mancheño, presidente de la Federación Andaluza de Caza (FAC), asegura que hay ocho cotos afectados por el incendio, y reivindica que los cazadores pueden convertirse en agentes activos contra el fuego, por lo que propone la creación de brigadas que agrupen a éstos y a guardas de fincas cinegéticas. En algunas zonas de Mijas y Ojén, han desaparecido el 90% de especies como el jabalí o la cabra montés, vitales para contener las llamas. «Un coto de caza es un cortafuegos, porque además se cuida», aclaró.

Baltasar Cabezudo, catedrático de Biología Vegetal de la UMA, está de acuerdo en que el «urbanismo difuso de la zona complica la extinción y aumenta los riesgos de propagación del incendio», e incidió en que a cada persona le gusta un tipo de bosque, más original o ajardinado, y cada uno tienes sus ventajas e inconvenientes. «En esta zona con una interfase alta, donde hay bosques mixtos y ajardinados, aumenta la incidencia del fuego», y llama la atención sobre el hecho de que hay que tener cierto equilibrio en el grado de pastoreo o agricultura que se permite.

Francisco Soler Luque
▶ Abogado experto en Derecho Administrativo y Medio Ambiente

Opinión

LOS INCENDIOS FORESTALES Y LA LEY

En nuestro país la competencia sobre incendios forestales se encuentra repartida entre las tres administraciones públicas. Ello significa que tanto la central como las comunidades y los ayuntamientos tienen capacidad para actuar en esta materia. La primera referencia normativa –aunque indirecta– la encontramos en la Constitución, a través del reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y el mandato que dirige a los distintos poderes públicos de defender y restaurar el medio ambiente. En el ámbito estatal la protección contra los incendios forestales encuentra su desarrollo normativo en la Ley de Montes que prohíbe el cambio del uso forestal de los terrenos incendiados durante 30 años. A nivel autonómico cada comunidad establece su normativa. En Andalucía, el Estatuto dedica un artículo a la prevención de los incendios forestales. Este precepto encuentra su desarrollo legislativo en la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, que otorga a las mismas la competencia para establecer la política general de prevención y lucha contra los incendios. La ley dedica además un título a las áreas incendiadas, en el cual se recoge el principio de no alteración de la calificación jurídica de dicha superficie como terreno forestal tras los incendios, el cual complementa la prohibición que contiene la Ley estatal de Montes. La ley autonómica andaluza establece además de aquélla otras dos prohibiciones: enajenar los productos forestales procedentes de un incendio sin la autorización de la Consejería correspondiente y pastorear en dicho suelo durante al menos cinco años. Estas prohibiciones se complementan con la obligación que se impone a los propietarios de los terrenos forestales incendiados de realizar las actuaciones de reparación o restauración que resulten necesarias para la recuperación de las áreas incendiadas. A los municipios la ley andaluza les atribuye también importantes competencias que se materializan principalmente en la elaboración y aprobación de los planes locales de emergencia y autoprotección, la adopción de las primeras medidas de urgencia en los casos de incendio en sus términos, así como medidas de prevención en los terrenos forestales de su titularidad. Establece además la ley el principio de cooperación de las administraciones públicas andaluzas entre sí y de colaboración con la administración del Estado y las otras comunidades. Los municipios gozan además de importantes competencias urbanísticas en esta materia que sirven de complemento y adaptación a las necesidades de cada municipio de la normativa estatal y autonómica sobre los suelos incendiados. Un ejemplo es el caso del PGOU de Málaga, que prohíbe la modificación de la clasificación del suelo no urbanizable que haya sufrido los efectos de un incendio. Esta prohibición tiene sin embargo una excepción, la legislación contemplada en la propia Ley de Montes que dificulta su aplicación uniforme en todo el Estado. Acogiéndose a ella la Comunidad Valenciana aprobó en 2011 una reforma de su legislación urbanística que permite recalificar el suelo forestal afectado por un incendio por razones de interés general. La técnica que utiliza la ley valenciana choca frontalmente contra lo dispuesto en la Ley de Montes además de resultar incompatible con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que establece un alto nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad, amén de regular de manera inadecuada la excepción contemplada en la legislación forestal estatal, en cuanto que objetiva dicha excepcionalidad mediante un concepto jurídico indeterminado en vez de utilizar una cláusula restrictiva, seguramente más acorde con la verdadera naturaleza de la excepción que desarrolla. Contempla la normativa administrativa para los casos de incendio una sanción de hasta cuatrocientos cincuenta mil euros, la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario y la indemnización por los daños causados. Para los incendios más graves tanto de zonas forestales como de zonas no forestales prevé el Código Penal penas de prisión de hasta cinco años y multa en el primer caso y de hasta dos años y multa en el segundo. Y para los casos de incendio de bienes propios la pena será de prisión hasta cuatro años.

Para los incendios más graves prevé el Código Penal penas de prisión de hasta cinco años. En el caso de zonas no forestales, el castigo es de hasta dos años